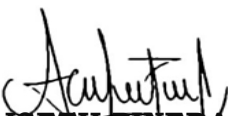


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00758**, con solicitudes de entrega de depósitos judicial formuladas por las partes. Sírvase proveer.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de resolver las solicitudes formuladas, se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose los siguientes títulos:

No. Título	Valor
400100008435629	\$6.000.000
400100008435630	\$50.000.000
400100008435631	\$516.488
400100008435632	\$6.000.000
400100008435633	\$50.000.000
400100008435634	\$516.488
400100008608286	\$828.116

Los anteriores títulos fueron constituidos por la demandada Porvenir, en favor de Rosa Irene Velilla Hinestroza y Juliana Restrepo Bohórquez para el pago de las condenas impuestas en el presente proceso.

Conforme a lo anterior, y revisado el fallo de segunda instancia que modificó la sentencia del 17 de junio de 2019, el Despacho ordenará la entrega de los anteriores títulos así:

Rosa Irene Velilla Hinestroza:

Se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 400100008435629, 400100008435630, 400100008435631 y 400100008608286 al apoderado Dr. Alfredo Jaime Rodríguez Garreta, con Cedula de ciudadanía 19.384.602 y T.P. 88.039 del C.S. de la J., conforme al poder obrante a folio 3 y 4 del expediente y acorde a lo establecido en la circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 se **REQUIERE** al apoderado para que allegue certificación bancaria vigente, para proceder a la entrega de los anteriores títulos judiciales, teniendo en cuenta que los mismos superan los 15 SMLMV, y por ende se debe hacer mediante abono a cuenta.

Juliana Restrepo Bohórquez

Se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 400100008435632, 400100008435633 y 400100008435634 a la Sra. Juliana Restrepo Bohórquez quien se identifica con C.C. No. 51.724.515, dicha entrega se realizará mediante abono a cuenta conforme a la certificación obrante en el cuaderno 06 del expediente.

En firme esta providencia y luego de entregar los títulos correspondientes, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

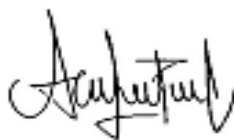
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **31 de octubre de 2022**. Por
Estado No. **140** de la fecha, fue notificado el
auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2022-00235** informando que se aportan documentales. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante memorial del 26 de septiembre de 2022, el sindicato UGETRANS aporta documentales en razón a la prueba decretada de oficio en audiencia del 23 de septiembre de 2022.

En dicha audiencia se ofició al sindicato para que remitiera la documental consistente en:

- Los estatutos vigentes de la organización sindical para el año 2022.
- Aportar la relación de afiliados que residen en el municipio de Sibaté.
- La relación de miembros de la subdirectiva que residen en el municipio de Sibaté, allí deberá indicar también quiénes de estos, es decir, quienes hacen parte de la subdirectiva y los que residen en el municipio de Sibaté, quienes prestan el servicio en el referido municipio, y deberán indicar si lo hacen para la entidad demandada Etib S.A.S.

Así las cosas, este despacho evidencia que el sindicato UGETRANS cumple con la totalidad de las pruebas mencionadas y menciona que “no se evidencia que existan afiliados que presten sus servicios o residan en Sibaté”.

Por lo tanto, se continuará con el trámite del proceso.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO Para que tenga lugar la continuación de la **AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL** se señala la hora de las **NUEVE (9:00 am)** del día **VIERNES CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022**.

SEGUNDO: La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

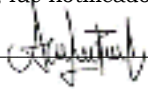
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2022. Por Estado No. 140 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

tlc